



*EXTRACTO de la Orden de 15 de marzo de 2018 por la que se convocan becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura beneficiarios del programa sectorial Erasmus de aprendizaje permanente en el marco del programa europeo Erasmus+ de la Unión Europea para el curso académico 2017/2018.* (2018050124)

BDNS(Identif.):391864

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de becas complementarias para la formación de estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior beneficiarios del Programa Sectorial Erasmus en la modalidad de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el ámbito del Programa Erasmus de Aprendizaje Permanente en el marco del programa europeo Erasmus+ de la Unión Europea para el curso académico 2017/2018.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que, habiendo sido seleccionados en el marco del Programa en la modalidad de movilidad de estudiantes para prácticas, y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, estén matriculados en estudios de ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el curso académico 2017/2018.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 141/2012, de 13 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior beneficiarios del programa sectorial Erasmus de aprendizaje permanente de la Unión Europea y se realiza la primera convocatoria (DOE núm 139, de 19 de Julio).

**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de setenta y dos mil quinientos cincuenta y tres euros (72.553,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.13.03.222B.481.00, superproyecto 2008.13.05.9002, proyecto 2008.13.005.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para ejercicio 2018.



El importe de la beca correspondiente a cada beneficiario se determinará en función del número de semanas de duración de cada estancia. La cuantía de cada beca oscilará entre los 150 euros para 2 semanas de estancia y 1.500 euros para 20 semanas de estancia, según la siguiente escala:

2 Semanas .....	150 euros.
3 Semanas .....	225 euros.
4 Semanas .....	300 euros.
5 Semanas .....	375 euros.
6 Semanas .....	450 euros.
7 Semanas .....	525 euros.
8 Semanas .....	600 euros.
9 Semanas .....	675 euros.
10 Semanas .....	750 euros.
11 Semanas .....	825 euros.
12 Semanas .....	900 euros.
13 Semanas .....	975 euros.
14 Semanas .....	1.050 euros.
15 Semanas .....	1.125 euros.
16 Semanas .....	1.200 euros.
17 Semanas .....	1.275 euros.
18 Semanas .....	1.350 euros.
19 Semanas .....	1.425 euros.
20 Semanas .....	1.500 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden y del presente extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 15 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

